

**Resolución Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-0101-R**

**Guaranda, 19 de octubre de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL ING. BYRON JAVIER SÁNCHEZ HUILCA**

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO GUARANDA**

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO  
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de*

## Resolución Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-0101-R

Guaranda, 19 de octubre de 2022

***delegación***, *avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

## Resolución Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-0101-R

Guaranda, 19 de octubre de 2022

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”*;

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del

## Resolución Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-0101-R

Guaranda, 19 de octubre de 2022

Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS,

## Resolución Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-0101-R

Guaranda, 19 de octubre de 2022

resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

**Que**, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-4713-M, de fecha 19 de octubre del 2022, la Ing. Ana María Baños Bazante – Directora Administrativa (e) del Hospital Básico Guaranda, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: “UM Hospital Básico Guaranda Algodón hidrófilo, paquete cortado en rollos Algodón hidrófilo, paquete cortado en rollos”, “UM Hospital Básico Guaranda Bisturí 21 Bisturí 21”, “UM Hospital Básico Guaranda Cánula nasal de oxígeno, adulto Cánula nasal de oxígeno, adulto”, “UM Hospital Básico Guaranda Cánula nasal de oxígeno, pediátrico Cánula nasal de oxígeno, pediátrico”, “UM Hospital Básico Guaranda Catéter para aspiración de secreciones, 14 Fr Catéter para aspiración de secreciones, 14 Fr”, “UM Hospital Básico Guaranda Catéter vesical, 12 Fr, dos vías Catéter vesical, 12 Fr, dos vías”, “UM Hospital Básico Guaranda Cubre zapatos quirúrgicos Cubre zapatos quirúrgicos”, “UM Hospital Básico Guaranda Electrodo, adulto Electrodo, adulto”, “UM Hospital Básico Guaranda Electrodo, pediátrico Electrodo, pediátrico”, “UM Hospital Básico Guaranda Esparadrappo común tela fuerte, varias medidas Esparadrappo común tela fuerte, varias medidas”, “UM Hospital Básico Guaranda Gorro quirúrgico, hombre Gorro quirúrgico, hombre”, “UM Hospital Básico Guaranda Gorro quirúrgico mujer Gorro quirúrgico mujer”, “UM Hospital Básico Guaranda Mascarilla quirúrgica, elástico, tamaño estándar Mascarilla quirúrgica, elástico, tamaño estándar”, “UM Hospital Básico Guaranda Mascarilla quirúrgica, tiras, tamaño estándar Mascarilla quirúrgica, tiras, tamaño estándar”, “UM Hospital Básico Guaranda Pañal para adulto, talla mediano Pañal para adulto, talla mediano”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 6.951,0889 (SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 0,0889 dólares) sin IVA;

**Resolución Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-0101-R**

**Guaranda, 19 de octubre de 2022**

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-4713-M, de fecha 19 de octubre del 2022, la Ing. Ana María Baños Bazante – Directora Administrativa (e) del Hospital Básico Guaranda, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: “Apósito transparente con almohadilla absorbente, 5cm x 6.5cm”, “Apósito transparente con almohadilla absorbente, 8 cm x 15cm”, “Apósito transparente con almohadilla absorbente, 9 cm x 20 cm”, “Cánula nasal de oxígeno, neonatal”, “Esparadrapo microporoso, 2.5 cm”, “Esparadrapo microporoso, 7.6 cm”, “Lámina empapada en clorhexidina 2% + alcohol isopropílico al 70%”, “Media profiláctica antiembólica, talla grande”, “Media profiláctica antiembólica, talla mediana”, “Monopersulfato de Potasio”, “Pañal para adulto, talla grande”, “DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 6.951,0889 (SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 0,0889 dólares) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HB-GU-DM-2022-9757-M, de fecha 19 de octubre del 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico 005- IESS-HB-GU-DM-2022, concluye “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Ing. Ana María Baños Bazante Directora Administrativa (e) Hospital Básico Guaranda:

**DISMINUIR.-**

## Resolución Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-0101-R

Guaranda, 19 de octubre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADJUNCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADJUNCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESEMPEÑO PAC
530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	UM Hospital Blanco Guaranda. Algodón hidrófilo, paños de tela/Aplazado hidrófilo, paños de tela grande en rollo.	BEN	INFIMA CUANTIA	352901091	ACTUAL	UNIDAD	136	6.3300	862,10	530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Algodón hidrófilo, paños de tela en rollo	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	136	6.0205	546,79	313,1660
530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	UM Hospital Blanco Guaranda. Bisturí 21 general.	BEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	525	11.3900	7298	530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Bisturí 21	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	525	0.1261	66,20	6,7723
530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	UM Hospital Blanco Guaranda. Cintas nasal de oxígeno, adulto C cinta nasal de oxígeno, adulto	BEN	INFIMA CUANTIA	481500021	C1	UNIDAD	1330	0,6645	884,45	530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Cinta nasal de oxígeno, adulto	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	1330	0,3706	943,77	474,6770
530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	UM Hospital Blanco Guaranda. Cintas nasal de oxígeno, pediatra C cinta nasal de oxígeno, pediatra	BEN	INFIMA CUANTIA	481500021	C1	UNIDAD	103	8,4400	869,32	530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Cinta nasal de oxígeno, pediatra	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	15	0,6488	9,73	35,5880
530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	UM Hospital Blanco Guaranda. Cables para aspiración de secreciones, 14 Ft. Cables para aspiración de secreciones, 14 Ft.	BEN	INFIMA CUANTIA	481500021	C1	UNIDAD	130	4,2900	557,70	530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Cables para aspiración de secreciones, 14 Ft.	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	130	0,2141	70,85	70,9170
530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	UM Hospital Blanco Guaranda. Cables para aspiración de secreciones, 12 Ft. Cables para aspiración de secreciones, 12 Ft.	BEN	INFIMA CUANTIA	481500021	C1	UNIDAD	115	1,3850	159,18	530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Cables para aspiración de secreciones, 12 Ft.	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	20	0,8021	17,84	169,1330
530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	UM Hospital Blanco Guaranda. Cabece para aspiración de secreciones, 14 Ft. Cabece para aspiración de secreciones, 14 Ft.	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	352901096C1	ACTUAL	UNIDAD	11750	8,4190	988,22	530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Cabece para aspiración de secreciones	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	11750	0,2039	2.395,81	2.527,4250
530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	UM Hospital Blanco Guaranda. Electrodo, adulto Electrodo, adulto	BEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	5095	6,2500	31856,25	530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Electrodo, adulto	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	5095	0,1419	808,12	615,6295
530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	UM Hospital Blanco Guaranda. Electrodo, pediatra Electrodo, pediatra	BEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	840	1,3500	1134,00	530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Electrodo, pediatra	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	840	0,1521	127,36	166,2560
530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	UM Hospital Blanco Guaranda. Espalmeador común de mano, varias medidas. Espalmeador común de mano, varias medidas	BEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	59	28,4800	1680,32	530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Espalmeador común de mano, varias medidas	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	59	19,2647	1.136,62	71,7027
530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	UM Hospital Blanco Guaranda. Gomas quirúrgicas, hombre Gomas quirúrgicas, hombre	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	352901097C1	ACTUAL	UNIDAD	2109	8,1600	17204,40	530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Gomas quirúrgicas, hombre	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	2109	0,0712	154,38	202,6422
530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	UM Hospital Blanco Guaranda. Gomas quirúrgicas, mujer Gomas quirúrgicas, mujer	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	352901097C1	ACTUAL	UNIDAD	10515	8,1100	85277,65	530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Gomas quirúrgicas, mujer	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	10515	0,0504	319,06	836,9940
530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	UM Hospital Blanco Guaranda. Mascarilla quirúrgica, clínica, tamaño estándar Mascarilla quirúrgica, clínica, tamaño estándar	BEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	11990	1,3300	15946,50	530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Mascarilla quirúrgica, clínica, tamaño estándar	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	11990	0,0406	486,79	1.071,9060
530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	UM Hospital Blanco Guaranda. Mascarilla quirúrgica, clínica, tamaño estándar Mascarilla quirúrgica, clínica, tamaño estándar	BEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	8740	8,1100	70881,40	530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Mascarilla quirúrgica, clínica, tamaño estándar	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	8740	0,0713	642,39	319,0000
530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	UM Hospital Blanco Guaranda. Mascarilla quirúrgica, clínica, tamaño estándar Mascarilla quirúrgica, clínica, tamaño estándar	BEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1, C2, C3	UNIDAD	150	0,7000	105,00	530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Pañal para adulto talla mediana	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	150	0,0414	92,76	67,7400
<b>TOTAL DESEMPEÑO AL PAC</b>																						<b>6.951,0800</b>

## INCREMENTAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADJUNCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADJUNCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO PAC
530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Apósitos transparentes con almohadilla absorbente, 5 cm x 6,5 cm	BEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	445	0,0100	4,45	530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Apósitos transparentes con almohadilla absorbente, 5 cm x 6,5 cm	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	445	0,3987	176,77	367,3215
530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Apósitos transparentes con almohadilla absorbente, 8 cm x 10 cm	BEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	720	0,0100	7,20	530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Apósitos transparentes con almohadilla absorbente, 8 cm x 10 cm	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	720	0,4792	345,02	337,8240
530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Apósitos transparentes con almohadilla absorbente, 9 cm x 12 cm	BEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	450	0,0100	4,50	530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Apósitos transparentes con almohadilla absorbente, 9 cm x 12 cm	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	450	1,1813	531,88	527,1750
530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	UM Hospital Blanco Guaranda. Cintas nasal de oxígeno, neonatal Cintas nasal de oxígeno, neonatal	BEN	INFIMA CUANTIA	481500021	C1	UNIDAD	5	0,7000	3,50	530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Cinta nasal de oxígeno, neonatal	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	5	0,7296	3,65	0,1480
530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	UM Hospital Blanco Guaranda. Láminas quirúrgicas 20x20 absorbente y alcohol isopropílico al 70 %	BEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C3	UNIDAD	173	0,0410	7,09	530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Láminas quirúrgicas 20x20 absorbente y alcohol isopropílico al 70%	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	20250	0,0170	344,25	337,1570
530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	UM Hospital Blanco Guaranda. Manta profiláctica antiseptica, talla grande	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C1	UNIDAD	1	2188,0640	2188,06	530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Manta profiláctica antiseptica, talla grande	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	120	12,4659	1.899,09	1.800,1040
530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	UM Hospital Blanco Guaranda. Manta profiláctica antiseptica, talla grande	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C1	UNIDAD	1	0,00	0,00	530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Manta profiláctica antiseptica, talla grande	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	23	9,1295	209,98	209,9785
530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Monopercutáneo de Píneo	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	90	0,0100	0,90	530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Monopercutáneo de Píneo	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	90	6,5104	585,94	585,0500
530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	UM Hospital Blanco Guaranda. Pañal para adulto talla grande Pañal para adulto, talla grande	BEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C3	UNIDAD	150	0,4400	66,00	530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Pañal para adulto, talla grande	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	150	0,0418	92,79	26,7750
530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	UM Hospital Blanco Guaranda. Pañal para adulto, talla grande Pañal para adulto, talla grande	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	1	1.172,0883	1.172,09	530826	RESPPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Pañal para adulto, talla grande	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C3	UNIDAD	1	4.192,3820	4.192,3820	2.020,2943
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>																						<b>6.951,0800</b>

**Resolución Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-0101-R**

**Guaranda, 19 de octubre de 2022**

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [jenny.sanchezh@iess.gob.ec](mailto:jenny.sanchezh@iess.gob.ec); [byron.sanchezh@iess.gob.ec](mailto:byron.sanchezh@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Byron Javier Sanchez Huilca  
**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN, HOSPITAL BÁSICO GUARANDA**

Referencias:

- IESS-HB-GU-DA-2022-4713-M

Anexos:

- matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_dispositivos\_médicos\_usos\_general\_varios.xls
- 
- 1-f01\_informe\_2022-10-18\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_dispositivos\_médicos\_de\_usos\_general\_varios.pdf
- iess-hb-gu-dm-2022-9640-m\_solicitud\_de\_saldos\_presupuestarios.pdf
- iess-hb-gu-p-2022-0856-m\_(1)\_respuesta\_saldos\_presupuestarios.pdf
- 4\_\_estudio\_de\_mercado\_enfermería-signed-signed-signed-signed0491572001666203565.pdf
- 1\_\_informe\_de\_justificacion\_de\_enfermería0393917001666202827.pdf
- iess-hb-gu-da-2022-4713-m\_solicitud\_de\_reforma\_al\_pac\_dirección\_administrativa.pdf
- iess-hb-gu-dm-2022-9757-m\_solicitud\_de\_reforma\_al\_pac\_Área\_requiriente.pdf
- 
- 3\_\_matriz\_seleccion\_-\_programacion\_dispositivos\_medicos\_2022\_hb\_guaranda0495123001666218681.rar



**Resolución Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-0101-R**

**Guaranda, 19 de octubre de 2022**

Copia:

Señor Magíster  
Julio Ramiro Aguinaga Ramos  
**Director Nacional de Planificación**

Señor Doctor  
Jinson Marcelo Illanes Lara  
**Director Médico del Hospital Básico Guaranda, Encargado**

Señor Ingeniero  
Darwin Oswaldo Ruiz Guaman  
**Oficinista**

Señora Licenciada  
Jenny Maribel Sanchez Huilca  
**Responsable de Dispositivos Médicos - Hospital Básico Guaranda**

Señora Magíster  
Sayra Jackeline Lara Peñaloza  
**Coordinadora General de Enfermería - Hospital Básico Guaranda**